

MINISTERIO DE SALUD

DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES

**Dirección: Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios",
Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua.**

Teléfono: 2289 4700 Ext. 1425

DGA-TIGG-1627-04-2026

SOLICITUD DE OFERTA DE BIENES

Contratación Simplificada No. CS-08-03-2026

"ADQUISICIÓN DE IODO I131, GENERADOR TECNECIO MO99, Y RADIOFÁRMACOS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL CENTRO NACIONAL DE RADIOTERAPIA".

Fecha: 22 de abril de 2026

Estimados señores Oferentes:

Por este medio se le invita a presentar oferta para **Contratación Simplificada No. CS-08-03-2026: "ADQUISICIÓN DE IODO I131, GENERADOR TECNECIO MO99, Y RADIOFÁRMACOS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL CENTRO NACIONAL DE RADIOTERAPIA"**, de acuerdo con el siguiente detalle:

PERIODOS DE ENTREGA (PROGRAMACION)

N° Pedido	Fecha Proyectada	DESCRIPCIÓN
		Monto Proyectado
1	25/5/2026	2600 mCi Iodo I131, 1500 mCi Generador de Tecnecio, 5 MDP, 9 Neurobac, 15 MIBI, 1 Kit de Elusion , 1 MAA
2	1/06/2026	4000 mCi Iodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio, 1 DMSA 1DTPA, 1 Ciprobac
3	8/6/2026	1600 mCi Iodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio, 1 MDP, 1 Neurobac, 5 MIBI
4	15/6/2026	1200 mCi Iodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio, 1 MDP, 1 Neurobac, 5 MIBI, 1 MAA, 1 DTPA
5	22/06/2026	1000 mCi Iodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio, 1 MDP,
6	29/06/2026	1200 mCi Iodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio.
7	6/7/2026	1600 mCi Iodo I131,1000 mCi Generador de Tecnecio, 2 neurobac, 2 kit de Ciprofloxacina, MIGB,DMSA, .

N° Pedido	Fecha Proyectada	DESCRIPCIÓN
8	13/7/2026	1400 mCi lodo I131,500 mCi Generador de TecnecioCoprobac, sestamibi, 2 kit de elusion, .
9	20/7/2026	1200 mCi lodo I131,1000 mCi Generador de TecnecioCoprobac, sestamibi, 2 kit de elusion, .
10	27/7/2026	2600 mCi lodo I131,1000 mCi Generador de Tecnecio,1 DISIDA-Sn, 4 ECD,2 MDP,5 MIBI
11	3/8/2026	1200 mCi lodo I131,1000 mCi Generador de Tecnecio, 2 Neurobac, 2 MDP, 5 frascos de MIBI
12	10/8/2026	1400 mCi lodo I131,1000 mCi Generador de Tecnecio,migb 1.25 mCi, kit de elusion
13	17/8/2026	1000 mCi lodo I131,1000 mCi Generador de Tecnecio,2 kit de MDP, 2 Frascos de DISIDA
14	24/8/2026	1400 mCi lodo I131,1000 mCi Generador de Tecnecio,2 kit de MDP, 1 KIT DE ELUSION
15	31/8/2026	1401 mCi lodo I131,1000 mCi Generador de Tecnecio, 1 Fco MIBG 1.25 mCi, 2 Fcos ECD
16	7/9/2026	1200 mCi lodo I131,1000 mCi Generador de Tecnecio, 1 Fco. De MIBG, 2 KIT MDP
17	14/9/2026	1400 mCi lodo I131,1000 mCi Generador de Tecnecio,
18	21/9/2026	1400 mCi lodo I131,1000 mCi Generador de Tecnecio, MIGBI 1.25 mCi
19	28/9/2026	1200 mCi lodo I131,1000mCi Generador de Tecnecio,5 Kit de MIBI, 1.25 mCi
20	5/10/2026	1400 mCi lodo I131,500mCi Generador de Tecnecio,1 Kit de MIBI, 1.25 mCi
21	12/10/2026	1600 mCi lodo I131,1000mCi Generador de Tecnecio,1 Kit de MDP
22	19/10/2026	1400 mCi lodo I131,1000mCi Generador de Tecnecio,1 Kit de MDP,2 NEUROBAC, 5 KIT MIBI 1 DTPA
23	26/10/2026	2600 mCi lodo I131,1000mCi Generador de Tecnecio,2 Kit de MDP,2 NEUROBAC, 5 KIT MIBI 1 DTPA , 1 DMSA. 2 FCO de Ciprofloxacina, 1 Kit MAA, 1 Kit de Linfostat
24	2/11/2026	4600mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio1 MIBG 1.25 mCi ,5 Sestamibi
25	9/11/2026	1200 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador 99 m Tc , 5 Fcos de MIBI, 2 Kit ECD
26	16/11/2026	1200 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador 99 m Tc , 5 Fcos de MIBI, 2
27	23/11/2026	1200 mCi de lodo I131,1000 mCi Generador de Tecnecio, 2 Kit MDPY 5 Fcos de MIBI

N° Pedido	Fecha Proyectada	DESCRIPCIÓN
28	30/11/2026	2600 mCi de lodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio, 2 Kit MDP 5 Fcos de MIBI, 2 fcos ciprofloxacina para marcar con tecnecio, 1 kit de elusion
29	7/12/2026	4600mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio 1 MIBG 1.25 mCi ,5 Sestamibi
30	14/12/2026	1200 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio
31	21/12/2026	1200 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio, 1 Pirofosfato
32	28/12/2026	1200 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio, 1 DTPA, 5 FCOS MIBI, 1 FCO MIBG 1.25 mCi
33	4/1/2027	800 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio, 1 DTPA, 5 FCOS MIBI,
34	11/1/2027	800 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio, 1 MAA, mibg 1.25 mCi
35	18/1/2027	800 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio, 5 MIBI, 1 Linfast, 1 DMSA, 2 Fcoa Ciprofloxacina
36	25/1/2027	800 mCi de lodo I131, 500 mCi de Generador de Tecnecio,
37	1/2/2027	800 mCi de lodo I131, 500 mCi de Generador de Tecnecio, 5 KIT DE MIBI, 3 Osteobac, 1pirifodfato
38	8/2/2027	800 mCi de lodo I131, 500 mCi de Generador de Tecnecio, 5 KIT DE MIBI, 4 Osteobac, 1pirifodfato
39	15/2/2027	1200 mCi de lodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio, 2 Kit MDP 5 Fcos de MIBI, 2 fcos ciprofloxacina para marcar con tecnecio, 1 kit de elusion
40	22/2/2027	1200 mCi de lodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio, 2 Kit MDP 5 Fcos de MIBI, 2 fcos ciprofloxacina para marcar con tecnecio, 1 kit de elusion
41	1/3/2027	800 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio
42	8/3/2027	800 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio, Neurobac, Sestamibi
43	15/3/2027	800 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio, Neurbac
44	22/3/2027	1000 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio, 1 Pirofosfato, 5 Sestamibi 3 Neurobac
45	29/3/2027	1400 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio,
46	5/4/2027	1600 mCi de lodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio, 2 Kit MDP 5 Fcos de MIBI, 2 fcos ciprofloxacina para marcar con tecnecio, 1 kit de elusion
47	12/4/2027	1600 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio, DTPA, Linfast, Sestamibi, DISIDA 1 UN, Ffato, TC5
48	19/4/2027	1400mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio, Kit de Elusion
49	26/4/2027	2600mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio 1 MIBG 1.25 mCi ,5 Sestamibi
50	3/5/2027	4400 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio ,1 DMSA, 5 Sestamibi , 1MIGB 2.5 mCi
51	10/05/2027	4400 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio ,1 DMSA, 5 Sestamibi , 1MIGB 2.5 mCi
52	17/05/2027	4400 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio ,1 DMSA, 5 Sestamibi , 1MIGB 2.5 mCi

a) Origen de los Fondos / Fuente de Financiamiento: Esta adquisición será financiada con Fondos Rentas del Tesoro.

b) Forma y Plazo límite para presentación de ofertas:

La Oferta deberá presentarse en físico contenida en hojas simples que deberán estar redactadas por medios mecánicos y, llevarán el sello y la rúbrica del oferente en cada página, todas las hojas serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (1).

La Oferta deberá ser firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado. La acreditación deberá ser expresada a través de documento ante Notario Público debidamente autorizado, por medio de un poder de Representación Legal o bien un Poder Especial en donde se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente, adjuntando siempre el Poder de Representación Legal.

El oferente deberá incluir en su oferta tres (03) copias y una versión electrónica en USB, conteniendo copia fiel y digital (EXCEL) de la oferta económica y técnica presentada, prevaleciendo ante cualquier discrepancia los datos de la oferta original en Físico.

Se recibirán aclaraciones a la Solicitud de Oferta de Bienes, en físico o vía correo electrónico, el 24 de abril 2026 a más tardar a las 03:00 pm, las respuestas a las aclaraciones solicitadas se notificarán el día 27 de abril del presente año, a más tardar a las 03:00 p.m.

Las ofertas deberán ser presentadas respectivamente complementando los formularios indicados y serán recibidas a más tardar el día miércoles 29 de abril del 2026, de 09:00 am a 10:00 a.m. en las oficinas de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

c) Ofertas Alternativas:

No se aceptarán ofertas alternativas. Entiéndase por ofertas alternativas; cuando un oferente presenta más de una oferta para un mismo producto.

d) Moneda de la Oferta y Forma de Pago:

El oferente deberá presentar su oferta en moneda córdobas, la oferta debe incluir todos los costos necesarios para transportar los bienes hasta el lugar de entrega indicado en el literal e). El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales y los costos unitarios deberán ser

expresados hasta con cuatro decimales. Si su oferta lleva IVA incluir el IVA en el Precio Unitario.

Forma de Pago:

1. El pago se hará mensual consolidando todas las facturas de los diferentes productos objetos del presente contrato.
2. El valor de la factura será pagado 30 días después de recibida la factura.
3. El valor de la factura deberá incluir el costo del producto más el valor del flete y gastos de documentación.
4. Si la entrega corresponde a insumos que están en plaza (Insumos previamente importados), la moneda de pago de las operaciones amparadas en este contrato será en córdobas y el pago de los productos contratados se efectuará mediante cheque/transferencia.

La factura deberá ser emitida a nombre de: **CNR (Centro Nacional de Radioterapia)**

e) Plazo y Lugar de Entrega:

PLAZO DEL PROYECTO

La duración del proyecto será de trece (13) meses del 25 de mayo 2026 al 17 de mayo 2027 contados a partir de la firma del contrato.

) La Edición de los Incoterms es: 2020.

El precio de los Insumos fabricados o de origen fuera de Nicaragua deberá ser cotizado: DDP (Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados) y DAP (Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados)

Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados (Bienes importados y desaduanados previamente por el oferente o fabricante en Nicaragua): Deberán ser entregados en el Centro de Insumos para la Salud (CIPS), Bodegas de Almacentro, ubicado kilometro seis y medio carretera norte, de los semáforos donde fue el Dancing 300 metros al sur Managua, Nicaragua.

Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados (Desaduanados por el Centro de Insumos para la Salud -CIPS): Los productos enviados por vía marítima y terrestre deberán ser entregados en el Almacén In Bond No. 167 del Ministerio de Salud, como Aduana de destino, el cual se encuentra ubicado en el Kilómetro seis y medio carretera norte, de los semáforos de donde fue el Dancing 300 metros al Sur, Managua, Nicaragua. Para los productos importados por vía aérea, su lugar de

destino es la Aduana Terminal Aérea, ubicada en el Aeropuerto Internacional Augusto César Sandino.

Lugar de Entrega:

1. La entrega del producto se realizará en el Aeropuerto Internacional "Augusto Cesar Sandino".
2. La entrega del producto debe realizarse en el período comprendido de viernes a domingo de acuerdo a los vuelos programados del país de envío.

Consideraciones para Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados:

a. Aviso de Embarque:

Los oferentes enviarán una carta de aviso de Embarque a la Dirección General del Centro de Insumos para la Salud/Ministerio de Salud (505-2491157) vía Correo Electrónico (cipsdirecciong@yahoo.es) con copia a los correos electrónicos: cipsoperaciones@hotmail.com y cips.importaciones@yahoo.com, informando que realizó un embarque e indicando la fecha de llegada del embarque, No. de la Orden de Compra correspondiente y remitiendo copia fiel de: factura comercial, documento de embarque y lista de paquete, como mínimo 15 días de anticipación para vía marítima y 7 días para vía aérea y terrestre.

Los documentos de embarque deberán estar consignados únicamente al Ministerio de Salud -. Managua, Nicaragua. Centro América.

b. Documentos comerciales requeridos para trámites de nacionalización de los Insumos Médicos.

Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados:

Factura Comercial: (original y seis copias) Debe ser emitida en papel Membretado de la razón social contemplada en la oferta y/o contrato emitida por el fabricante o suplidor, deberá contener descripción del producto en idioma español. Las facturas deberán cumplir con lo establecido en la ley 265 de Aduana y Art. 14 del Reglamento de la misma, numeral 3 y 4 último párrafo el cual dice: "No se Admitirá Factura con la descripción comercial en clave, siglas o abreviaturas y debe ser extendida en el Idioma oficial "español". La omisión de lo antes expuesto es penada por aduana con multa de US\$ 50.00 dólares según Art. No. 64 numeral 3 de la misma ley que será asumida por el proveedor.

Deberá estar escrita en idioma español, firmada y sellada, reflejará el código del Ministerio de Salud, Nombre del Insumo médico, si es de cadena de frío (temperatura especial), así como las cantidades, precios unitarios y totales, debiendo contemplar el número de la Orden de Compra. El valor total de las facturas no deberá exceder el monto adjudicado y contratado

Lista de Empaque: (Original y seis Copias), deberá contener: descripción del producto, presentación, Número de lote, fecha de vencimiento, fabricante, cantidad empacada por caja, número de bultos, peso en kilogramos por caja, total bultos y total peso, en idioma español.

Los lotes reflejados en la lista de empaque deben coincidir con su físico en caso contrario no se recibirán.

Documento de embarque:

- Conocimiento de embarque /Bill of lading, si la carga es transportada vía marítima (2 originales y 4 copias) Debe estar Firmado y Sellado por la Naviera y debe reflejar el valor del flete.
 - Guía Aérea si la carga es transportada vía aérea (original y 4 copias), debe de contener sello de ENTREGUESE,
 - Carta de Porte, si la carga es transportada vía terrestre (original y 2 copias) debe reflejar el valor pagado en concepto de flete, descripción de la carga, cantidad de bultos y peso.
 - Certificado de Origen: (original y copia) es requerido para efectos de nacionalización
 - Otros permisos de importación o regulaciones en el país exportador.
- Todos los conocimientos de embarque deben estar consignado a nombre del Ministerio de Salud (MINSa) y además declarar el valor cancelado en concepto de flete. También debe hacer referencia a los siguientes documentos: número de la factura comercial del suplidor, número de la orden de compra.

Declaración de movimiento comercial: cuando proceda; este documento únicamente lo presentarán los Proveedores cuyos despachos sean realizados desde la Zona Libre de Colón Panamá, debiéndose instruir al transportista para que dicho documento sea entregado al momento de la recepción de los productos al Almacén Privado Cód. No. 167 del Ministerio de Salud. Los documentos deberán estar consignados de la siguiente manera: Ministerio de Salud.

Formulario Aduanero y "Carta de Porte": Este documento es exigible solamente para los productos que proceden o son originarios del área centroamericana. Debe reflejar el sello de la Aduana de salida, así como el sello de la ventanilla única de exportación del Banco Central del país de origen, además debe hacer referencia al número de la factura del suplidor, orden de compra. Este documento debe especificar el precio Unitario FOB U\$ Dólar Estadounidense y el Valor Total FOB U\$ Dólar Estadounidense, detallando además los gastos de Seguro y Flete, totalizando así el valor CIF U\$ Dólar (conforme Leyes Aduaneras y Normas del Comercio Internacional). Al igual que el documento de embarque y "Carta de Porte", se deberá orientar al transportista para que haga entrega del original de dicho documento directamente en el almacén INN BOND No. 167 Centro de Insumos para la Salud del Ministerio de Salud, cuando el embarque sea por vía terrestre:

1. Los Medicamentos fabricados en el Área Centroamericana y México presentarán formulario aduanero y Certificado de Origen.
2. Los Medicamentos despachados de Zona Libre de Colón Panamá, presentarán: Factura, documentos de embarque, manifiesto de carga.

La Carta de Porte debe ser entregada al responsable de Almacén In Bond, quien luego de recibir la carga en físico en buen estado, elabora el RESA con la fecha de ingreso al país. En caso de Crédito documentario a través de un Banco Comercial, la fecha de entrega se marcará con el día que el CIPS reciba la documentación original de parte del proveedor.

Certificado de Póliza de Seguro (de Bodega a Bodega) en duplicado. Deberá ser emitida en dólares de los Estados Unidos de América, por el ciento diez (110%) por ciento del valor del embarque.

El Ministerio de Salud solamente desaduanará Medicamentos cuyos documentos comerciales vengán consignados exclusivamente al Ministerio de Salud. Managua, Nicaragua, Centroamérica, y cuando este lo determine.

Cualquier problema o retraso en el desaduanaje ocasionado por: documentación incompleta, falta de especificaciones sobre condiciones especiales de almacenamiento o de refrigeración; problemas de rotulado (falta de etiquetado y falta de rotulación en el embalaje) es únicamente responsabilidad del OFERENTE y será objeto de penalización, reposición del producto y/o pago total de mismo.

Toda la mercadería que ingrese al país por cualquiera de las vías de embarque, deberá ser consignada al MINISTERIO DE SALUD- Centro de Insumos para la Salud (CIPS-MINSA), en caso que el embarque sea transportado vía marítimo o terrestre deberá ser entregado en el Almacén Privado Cód. No. 167 del Ministerio de Salud, el cual está ubicado en el kilómetro seis y medio carretera norte, 500 metros al sur a mano izquierda. Todo oferente que incumpla esta disposición será notificado del incumplimiento con copia a la Dirección General de Contrataciones del Estado.

En caso que el embarque sea transportado vía aérea, una vez su arribo en el aeropuerto internacional Augusto Cesar Sandino, la carga será almacenada y resguardada en las Bodegas de la central Área de la Administración de Aduana Aérea. Si el Insumo médico, requiere de Almacenaje de FRIO, el proveedor asumirá Los costos de Almacenaje, Inspección de Seguridad Aeroportuaria, y el transporte para no romper la cadena de Frio en APEN.

Cuando el embarque sea transportado vía marítimo o terrestre y la carga venga consolidada y descargada en un Almacén Fiscal (Público), el proveedor a través de su Agente Aduanero, deberá redestinar la carga hacia el Almacén Privado Cód. No. 167 del Ministerio de Salud.

Los documentos comerciales originales, deberán ser enviados por vía courier al Centro de Insumos para la Salud, con atención al Lic. Jaime Midence Martínez, Director General, a excepción de aquellos documentos

que son enviados junto con la carga por vía terrestre. El Proveedor deberá asumir su desconsolidación de los mismos.

1. Factura Comercial
2. Lista de empaque
3. Conocimiento de embarque
4. Certificado de Origen
5. Certificado de Seguro
6. Certificados de Análisis

Consideraciones para Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados:

1. Factura Comercial
2. Lista de empaque

Los Oferentes enviarán una carta de aviso de Embarque a la Dirección General del Centro de Insumos para la Salud/Ministerio de salud vía correo electrónico cipsdireccion@yahoo.es con copia a los correos electrónicos: cipsoperaciones@hotmail.com y cips.importaciones@yahoo.com, informando que realizó entrega de los insumos detallando número de la Orden de Compra correspondiente y remitiendo copia fiel de: Factura Comercial, y Lista de Empaque.

Disposiciones especiales en la entrega de productos al CIPS (Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados y Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados):

1. Previo traslado de insumos médicos, equipos o bienes médicos o no médicos se debe coordinar con el Director de Operaciones CIPS- MINSA la entrega de mercadería al teléfono 2251-6172, al menos tres días hábiles antes de la entrega, correo electrónico cipsoperaciones@hotmail.com.

2. Al arribar a las instalaciones del CIPS, el delegado del proveedor deberá dirigirse a la oficina de Registro y Control donde se verificará que los documentos estén completos, (facturas, certificados de análisis y muestras) que la cantidad facturada corresponda a las cantidades y vencimientos contratados.

3. Si procede conforme a la disposición N° 2, será autorizado el ingreso al área de recepción donde se efectuará revisión técnica y cuantitativa del producto a recibir.

4. NO SE RECIBIRAN cantidades menores a las cantidades facturadas, (Cantidad facturada = Cantidad Entregada).

5. Los productos deben ser facturados a nombre del Ministerio de Salud.

6. El Proveedor debe informar si el producto a entregar requiere de condiciones especiales de almacenamiento.

7. Para la entrega de los bienes en el Centro de Insumos para la Salud CIPS-MINSA, el proveedor deberá presentar el Certificado Analítico de Producto Terminado del ítem a entregar

8. En el caso de medicamentos que requieran almacenamiento a temperatura especial, el oferente deberá indicarlo en su oferta, con el objetivo de señalarlo también en la orden de compra, con la finalidad de recordar en todo momento que debe garantizarse el almacenamiento especial que asegure la estabilidad del medicamento.

9. Solo Ingresaran al CIPS vehículos con mercadería consignada y facturadas a nombre del MINSA

Nota: Dirección y Control de la Ejecución del Contrato:

1. Para la formalización del proyecto se hará por medio de un contrato notariado que permita el cumplimiento por ambas partes y estos TDR formaran parte del mismo.

2. La empresa proveedora deberá enviar por fax o correo electrónico al CNR, al menos 3 días antes del embarque las copias de los siguientes documentos de los productos a recepcionar:

- a. Guía aérea marcada, aportando evidencia de embarque hasta el lugar de entrega especificado en el numeral VI.
- b. Factura comercial, con los precios unitarios, precios totales, costos de fletes y otros gastos, con el valor total de la factura y lista de empaque
- c. Copia de certificados de calidad de los productos enviados. Puede ser enviado junto con el producto.

3. El CNR informara en un período no mayor a 72 horas hábiles de recibida la mercancía, las incidencias de su recepción (comprobación del número de bultos, cantidad de cada uno de los productos y recepción de la factura).

4. La empresa proveedora deberá comunicar en un periodo no menor a 5 días cualquier afectación en la producción que impida el cumplimiento de las entregas solicitadas.

5. En caso de incumplimiento técnico del contrato, la institución contratante podrá contratar otra empresa y los gastos correrán a cuenta de la compañía responsable del incumplimiento.

6. Cuando se realicen reclamos, de alguna de las partes, estas se harán llegar con los requerimientos legales establecidos y se dispondrá de un término no mayor de un mes natural para dar respuesta.

7. Cada parte vendrá obligada a dar respuesta a la otra de cada notificación que reciba, en un término no mayor de (5) cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación.

8. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para estudiar la celebración de un nuevo contrato, la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual.

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en **córdobas** para los bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente importados.

La oferta deberá ser presentada con costos unitarios, costo total por ítem, así como el costo total de la oferta.

Los precios cotizados para cada ítem deberán corresponder al 100% de las cantidades requeridas.

Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables.

Para efectos de evaluación de las ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios expresados en denominación diferentes a la moneda de curso legal será la siguiente:

Fuente de la tasa de cambio: El Banco Central de Nicaragua.

Fecha de la tasa de cambio: 29 de abril de 2026

Concluida la Evaluación Preliminar, Técnica y Económica, en caso de que se presente un empate entre ofertas evaluadas, se procederá de conformidad a lo establecido en el Arto. 85 del Decreto No. 07-2025 Reglamento a la Ley No. 1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*", por lo que el desempate se realizará por medio de sorteo o insaculación.

La evaluación se realizará por número de pedido y en Córdobas.

Sobre las especificaciones del Producto:

93,600 mCi DE IODO I131, en 52 envíos en el mes a una razón de 800 mCi semanal a mas según necesidad del servicio de Medicina nuclear; 52,000 mCi DE GENERADOR MO-99/TC-99M, en 52 envíos en el año a una razón de 1000 mCi cada semana; 52 kit de 5 UNIDADES DE MDP (Osteobac Radiofarma Ácido Metilendifosfónico); 65 KITS DE 5 UNIDADES NANOCOLOIDE - LINFOFAST; 24 KIT DE 5 de DTPA CaNa3-Sn-RADIOFARMA TC; 6 KIT DE 5 UNIDADES DE MAA, 6 KIT DE 5 UNIDADES DE DMSA ,12 KIT DE 5 UNIDADES DE PIROFOSFATO, 36 UNIDADES DE ECD DITILENCISTEINA DIMERO (NEUROBAC), 2 UNIDAD CIPROFLOXACINA PARA MARCAR CON TECNESIO; 208 UNIDADES DE MIBI

(SESTAMIBI); 36 KIT DE KIT DE ELUSION, 2 KIT DE 5 UNIDADES DE DISIDA - Sn, 12 UNIDADES 131I MIBG 1.2 mCi, 12 UNIDADES 131I MIBG 100 mCi.

Sobre la calidad del producto

1. El producto debe ser original, con un periodo de caducidad no menor de diez días por ser un producto radioactivo.
2. Debe tener adecuada condiciones de conservación, embalaje y calidad conforme las normas internacionales de manejo de fuentes radioactivo.
3. Los radiofármacos deben tener una fecha de vencimiento al menos de 6 meses.
4. El Iodo y el generador de Tecnecio deben venir calibrados para ser utilizado el día lunes de la semana de la recepción.
5. La empresa proveedora debe dar garantía del producto objeto de este contrato dentro del período indicado en el estuche de cada producto, para lo cual el CNR debe cumplir las especificaciones de uso y almacenamiento establecidas.
6. Si los productos resultasen total o parcialmente defectuosos, durante el período de garantía establecido en este contrato, el CNR lo notificará inmediatamente por correo electrónico, fax, teléfono o cualquier otro medio a la empresa proveedora, quien, si procede, deberá sustituirlos por otros de igual género y presentación sin costo adicional o aplicara descuentos al importe facturado hasta un valor igual al del producto reclamado. La aplicación del descuento se realizará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación. En caso de que proceda la sustitución de los productos, se entregarán en el momento y cantidad que se acuerde entre las partes. Es responsabilidad del CNR la no utilización de los productos declarados dañados.
7. Enviar antes o junto con el producto los certificados de calidad del Ioduro de Sodio, Generador de Molibdeno/Tecnecio y Radiofármacos.

D. Envase, Embalaje y Marcas.

1. La empresa proveedora, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:
 - a. Proporcionará el envase y embalaje de las mercancías que se requiera para prevenir cualquier daño o deterioro durante su transporte hasta el lugar de entrega. Tal envase y embalaje será suficiente para resistir las condiciones de transporte y manipulación sin detrimento a la seguridad, calidad y eficacia de las mercancías.

- b. Deberá utilizarse en el envase y embalaje las etiquetas, marcas y símbolos comúnmente usados y regulados a nivel internacional para este tipo de mercancías, y que sean suficientes para identificar, transportar, manipular, estibar y almacenar las mercancías.
- c. Utilizará bultos radiactivos que cumplan con el Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos (edición vigente) del Organismo Internacional de Energía Atómica.

CONTRAPARTE TÉCNICA

1. La Dirección del Centro Nacional de Radioterapia que tiene bajo su responsabilidad el servicio de Medicina Nuclear donde se oferta la terapia con Ioduro de Sodio y Gammagrafía deberá realizar los trámites de solicitud y recepción del Yodo, Tecnecio y todos los radiofármacos.

f) Garantías Requeridas:

Declaración de Mantenimiento de la Oferta: Fianza de Seriedad de Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del monto total ofertado. Vigencia mínima de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas.

De ser una Fianza, deberá ser emitida por una Entidad aseguradora supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF). Si la institución que emite la Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos (SIBOIF), para hacer efectiva la Fianza. **El oferente podrá presentar una Declaración Notarial de Mantenimiento de Oferta** en la que el proveedor se compromete a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en la Solicitud de Oferta de Bienes, indicando: Nombre del proceso, período de validez de la oferta de acuerdo a lo establecido en la Solicitud de Ofertas, Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado", Arto. No. 67.

Garantía/Fianza de Cumplimiento: En la formalización contractual se requerirá la entrega de una Garantía/Fianza de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado con una vigencia de cuatrocientos ochenta y seis (486) días calendarios.

La vigencia administrativa del contrato entra en vigor al día siguiente de la suscripción del mismo hasta su cierre administrativo, tal como se encuentra establecido en el Arto. 165 del Reglamento de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

La relación contractual será formalizada mediante Contrato.

g) Periodo de Validez de la Oferta: La oferta debe ser válida por un periodo mínimo de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha límite establecida para la recepción de la misma.

h) Contenido de la oferta: La oferta debe estar en un sobre conteniendo la oferta original y las tres (3) copias requeridas, incluyendo la oferta en digital (USB); la misma deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

1. Formulario de Oferta, Sellada, Foliada y Rubricada por el oferente y/o representante legal con una validez de la oferta de 90 días calendarios. (incluido en esta Solicitud de Oferta).
2. Formulario de Presentación de Oferta Técnica (incluido en esta Solicitud de Oferta).
3. Formulario de Presentación de Oferta Económica (incluido en esta Solicitud de Oferta).
4. Copia certificada por notario público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la persona natural o jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil competente. Cuando la Oferta no sea firmada por el Representante legal de la empresa se deberá presentar Poder Especial de Representación (Original) emitido por notario público, en el que se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente
5. Copia Certificada por notario público de Escritura de Constitución de la Empresa, Estatutos y sus Reformas (si las hubiere), debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil competente.
6. Declaración Notarial de Idoneidad Original ante Notario Público Original, de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, de conformidad a los establecido en los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"; Arto 31, 34 y 66 literal (e), del decreto Presidencial No 07-2025 a la Ley No. 1238 Ley de contrataciones Administrativas del Estado.
7. Para persona natural deberá presentar la correspondiente inscripción como Comerciante, inscrito en el Registro Público competente.
8. Fotocopia de Cédula de Identidad del Oferente o Representante Legal (Vigente).
9. Fotocopia de Solvencia Fiscal, vigente.

10. Fotocopia de Cédula RUC, vigente.
11. Fianza de Seriedad de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del monto total ofertado. Vigencia mínima de noventa (90) días calendarios a partir de la fecha de la apertura de las ofertas o en caso que el Proveedor presente Declaración Notarial de Seriedad de Oferta; esta deberá contener una vigencia de 90 días calendarios a partir de la fecha de apertura de las ofertas, en esta deberá comprometerse a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en la Solicitud de Oferta de Bienes y con fundamento en el Artículo 67 de la Ley 1238, LCAE y su reglamento.
12. Los Documentos que acrediten la elegibilidad de los bienes ofertados, de conformidad a lo indicado en el inciso i)
13. Registro de Proveedores del Estado, Vigente.
14. Certificado de Verificación de Proveedores del Estado Emitido por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional.
15. Constancia de Proveedor no Residente Autorizado emitida por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional, en caso de Proveedor no Residentes.

i) Asimismo, la oferta deberá venir acompañada de los siguientes documentos de elegibilidad:

Para la oferta del producto la empresa debe presentar en la oferta lo siguiente:

- a. Presentar licencia de exportación actualizada de Ioduro de Sodio I-131 a Nicaragua.
- b. Presentar licencia de exportación actualizada de Radiofármacos a Nicaragua.
- c. Presentar licencia de exportación actualizada de Generadores de Tecnecio a Nicaragua.
- d. Presentar y comprobar todas las variables que requieren estructuración en la oferta que permita no tener omisiones en la oferta a presentar.
- e. Los costos por flete y documentación, están sujetos a variación por precios del mercado y se cancelaran conforme la documentación.
- f. El oferente debe estar en la disposición de iniciar los procedimientos legales y administrativos para la contratación.
- g. Certificado de Registro Sanitario vigente emitido por la autoridad competente; o en su defecto, Certificado de Producto Farmacéutico (CPP), Certificado de Libre Venta o Certificado de Registro emitido por la autoridad reguladora del país de origen.

h. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (GMP), vigente, emitido por la autoridad competente del país fabricante del radiofármaco o generador.

j) Metodología de Evaluación:

1. **Examen Preliminar:** El Comité de Evaluación examinará todas las ofertas para determinar si están completas, si los documentos están debidamente firmados, si cumplen como los requisitos de elegibilidad, si están acompañadas el certificado de proveedores no residente autorizados y si cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en Documento de Solicitud de Ofertas; estableciendo Criterios de Evaluación, medidos con CUMPLE - NO CUMPLE.
2. **Evaluación Técnica:** Concluido el Examen Preliminar de las ofertas, se procederá a evaluar técnicamente, solo aquellas ofertas que cumplan sustancialmente con la Evaluación Preliminar de acuerdo con lo establecido en el documentó de invitación.
3. **Comparación de Precios:** En esta etapa se compararán los precios de las ofertas que cumplen técnicamente e incluye la corrección de errores aritméticos y se establecerá el orden de prelación de las ofertas.

k) Aumento y Disminución de Cantidades: El Ministerio de Salud se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los bienes en función de la disponibilidad presupuestaria o bien la No adquisición de los bienes según los intereses institucionales y prioridades de la misma.

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 50%
El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 100%

Concluida la Evaluación Preliminar, Técnica y Económica, en caso de que se presente un empate entre ofertas evaluadas, se procederá de conformidad a lo establecido en el Arto. 85 del Decreto No. 07-2025 Reglamento a la Ley No. 1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*", por lo que el desempate se realizará por medio de sorteo o insaculación.

m) El Ministerio de Salud se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o totales, por número de pedido objeto de la compra.

n) Publicación de Adjudicación: El Ministerio de Salud publicará la adjudicación en el portal único de contratación: www.nicaraguacompra.gob.ni

ñ) Con el objetivo de optimizar los recursos asignados para la presente contratación, el Ministerio de Salud se reserva el derecho de no adjudicar códigos cuando los precios ofertados superen a los precios de referencia que tiene registrado el Ministerio de Salud de sus más recientes procesos de adquisición o bien no adjudicarlos salvaguardando los intereses de la Institución.

o) Adjudicación del Contrato: La relación contractual para las adjudicaciones será formalizada a través de Contrato.

A. Realizar abastecimiento de Ioduro de Sodio (Yodo), Generadores de Tecnecio y Radiofármacos:

1. El abastecimiento de Ioduro de Sodio se realizará semanalmente según necesidades y de acuerdo a cuadro de programación, existente en el acápite XI del presente documento.

2. El abastecimiento de radiofármacos se realizará de acuerdo a pedidos hechos según necesidad del CNR y de acuerdo a cuadro de programación, existente en el acápite XI del presente documento.

3. El abastecimiento de Generadores de Molibdeno/Tecnecio se realizará cada semana o según necesidades y de acuerdo a cuadro de programación, existente en el acápite XI del presente documento.

4. La cantidad de Iodo, tecnecio y Radiofármacos a despachar por el proveedor se realizará conforme a cantidades, especificaciones y requerimientos de solicitud de pedido realizada con un periodo de anticipación no menor a 10 días.

5. Cada solicitud debe especificar nombre del producto, cantidades y fecha deseada de entrega.

6. La solicitud se realizará por fax o vía correo electrónico, únicamente por el director del centro nacional de Radioterapia o en su defecto el administrador.

7. La empresa proveedora confirmará por fax o correo electrónico la recepción de las solicitudes de pedidos y emitirá la factura correspondiente puntualizando la fecha, semana o periodo de entrega.

8. Una vez recepcionado la factura se comunicará su aceptación por el CNR y se constituirá en pedido firme del producto.

9. La entrega del producto se realizará en el Aeropuerto Internacional "Augusto Cesar Sandino".

10. La entrega del producto debe realizarse en el periodo comprendido de viernes a domingo de acuerdo a los vuelos programados del país de envío.

En este proceso se dará prioridad a la adquisición de insumos cuyo país de origen del Fabricante sea la República Popular China, de conformidad con la circular administrativa MHCP-AR-05-2025 del 02 de septiembre del año 2025.

La adjudicación se realizará por número de pedido.

Lugar de Ejecución del Contrato.

Los bienes y servicios serán ejecutados en el Centro Nacional de Radioterapia (Nora Astorga)

p) Liquidación por daños y perjuicios:

El Oferente deberá garantizar al Ministerio de Salud el cumplimiento en tiempo y forma de todos los compromisos suscritos en el Contrato y Orden de Compra, para lo cual, se establece en el mismo una cláusula moratoria que expresa la obligación del oferente adjudicado a pagar al Ministerio de Salud por retrasos o incumplimiento de contrato, discrepancia en la lista de empaque con el físico a recibir, así mismo por incumplimiento cuando en los bienes falte etiquetado, rotulación, falta de documentos que puedan ocurrir en la entrega de los insumos.

El Ministerio de Salud (MINSA) procederá a aplicar las correspondientes multas por incumplimiento, así como el inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente; reservándose el Ministerio de Salud el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativas y judiciales que corresponda. La penalización se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Arto. 112 del Reglamento de la "Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

Reclamos:

Si los productos resultasen total o parcialmente defectuosos durante el período de garantía establecido en este contrato, el CNR lo notificará inmediatamente por correo electrónico, fax, teléfono o cualquier otro medio a la empresa proveedora, quien, si procede, deberá sustituirlos por otros de igual género y presentación sin costo adicional o aplicará descuentos al importe facturado hasta un valor igual al del producto reclamado. La aplicación del descuento se realizará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación. En caso de

que proceda la sustitución de los productos, se entregarán en el momento y cantidad que se acuerde entre las partes. Es responsabilidad del CNR la no utilización de los productos declarados dañados.



1. En caso de incumplimiento técnico del contrato, la institución contratante podrá contratar otra empresa y los gastos correrán a cuenta de la compañía responsable del incumplimiento.

2. Cuando se realicen reclamos, de alguna de las partes, estas se harán llegar con los requerimientos legales establecidos y se dispondrá de un término no mayor de un mes natural para dar respuesta.

3. Cada parte vendrá obligada a dar respuesta a la otra de cada notificación que reciba, en un término no mayor de (5) cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación.

4. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para estudiar la celebración de un nuevo contrato, la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual

Agradeciendo su atención, les saludo

Atentamente,

Lic. Tania Isabel García González
Directora General de Adquisiciones
Presidente del Comité de Evaluación
Ministerio de Salud



Cc: Archivo/cto



FORMULARIO
PRESENTACIÓN DE OFERTA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

A: _____
Nombre de la Entidad

DE: _____
Nombre del Oferente

FECHA: _____

Yo, _____ (en mi carácter personal ó como Representante de.....) me comprometo a cumplir con el objeto de esta oferta, de conformidad con las especificaciones técnicas y generales señaladas en la solicitud con fecha _____, las que declaro conocer y aceptar en todas sus partes.

Ofrezco los bienes solicitados a un precio total de _____
Córdobas, dentro del cual está incluido: a) _____ ; b) _____ y c)

Esta oferta es válida por _____ días calendarios.

Adjunto a esta oferta, detalle que contiene características de los bienes, servicios, plazo de entrega y cantidades.

Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
E-Mail:

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA ACREDITADA
ó Persona Natural en su caso.

CC: Archivo



Formulario de Presentación de Oferta Técnica

Contratación Simplificada No. CS-08-03-2026

“ADQUISICIÓN DE IODO I131, GENERADOR TECNECIO MO99, Y RADIOFÁRMACOS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL CENTRO NACIONAL DE RADIOTERAPIA”

N°	DESCRIPCION DE LO SOLICITADO	CANTIDAD SOLICITADA	PERIODICIDAD	TOTAL	Período de Validez del Producto Requerido	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Periodicidad Ofertada	Cantidad Ofertada	Total Ofertado	Período de Validez del Producto Ofertado (en meses)	País de Origen	Fabricante	Certificado de Calidad	Observaciones
1	IODO I131	52 envíos en el mes 800 mCi	SEMANTAL	93,600 mCi	Calibrado a los días Lunes según pedido									
2	Generador MO-99 TC-99M	52 envíos en el año 1000 mCi cada semana	SEMANTAL	52,000 mCi	Calibrado a los días Lunes según pedido									
3	MDP (Osteobac Radiofarma Ácido Metilendifosfónico) kit de 5 unds	52 kit	SEMANTAL	52 kit	Seis meses									
4	NANOCOLOIDE – LINFOFAST (Kit de 5 unds)	65 KIT	SEMANTAL	65 KIT	Seis meses									
5	DTPA CaNa3-Sn- RADIOFARMA TC (Kit de 5 unds)	24 kit	SEMANTAL	24 kit	Seis meses									
6	MAA (5 unds)	6 kit	SEMANTAL	6 kit	Seis meses									
7	DMSA (5 und)	6 kit	SEMANTAL	6 kit	Seis meses									



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
 MINISTERIO DE SALUD
 Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
 Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
 PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

N°	DESCRIPCION DE LO SOLICITADO	CANTIDAD SOLICITADA	PERIODICIDAD	TOTAL	Período de Validez del Producto Requerido	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Periodicidad Ofertada	Cantidad Ofertada	Total Ofertado	Período de Validez del Producto Ofertado (en meses)	País de Origen	Fabricante	Certificado de Calidad	Observaciones
8	PIROFOSFATO (5 uds)	12 kit	SEMANTAL	12 kit	Seis meses									
9	ECD DITILENCISTEINA DIMERO (NEUROBAC)	36 UNIDADES	SEMANTAL	36 UNIDADES	Seis meses									
10	CIPROFLOXACINA PARA MARCAR CON TECNESIO	2 UNIDAD	SEMANTAL	2 UNIDAD	Seis meses									
11	MIBI (SESTAMIBI)	208 UNIDADES	SEMANTAL	208 UNIDADES	Seis meses									
12	KIT DE ELUSION	36 KIT	SEMANTAL	36 KIT	Seis meses									
13	DISIDA -Sn (5 UNIDADES)	36 KIT	SEMANTAL	36 KIT	Seis meses									
14	131I MIBG 1.2 mCi	12 UNIDADES	SEMANTAL	12 UNIDADES	Seis meses									
15	131I MIBG 100 mCi	12 UNIDADES	SEMANTAL	12 UNIDADES	Seis meses									

Firma _____ Nombre del Representante Legal _____ Fecha _____



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
 MINISTERIO DE SALUD
 Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
 Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
 PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Contratación Simplificada No. CS-08-03-2026

“ADQUISICIÓN DE IODO I131, GENERADOR TECNECIO MO99, Y RADIOFÁRMACOS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL CENTRO NACIONAL DE RADIOTERAPIA”

Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados

Nombre del Oferente:							
No.	Descripción del Bien Ofertado	País de Origen	Cantidad Ofertada	Total Ofertado	Precio Unitario C\$	Monto Total del ítem C\$	Observación
[indicar número ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[indicar la unidad de medida ofertada]	[indicar la cantidad ofertada]	[indicar el total ofertado]	[indicar el precio unitario hasta con 4 decimales]	[Indicar el monto total con 2 decimales]	Si su oferta lleva IVA incluir el IVA en el Precio Unitario.
						[[Indicar la suma de los montos totales con 2 decimales incluidos gastos de flete y otros gastos.]	

Nota: El precio unitario de la oferta deberá incluir el monto y la naturaleza de otros impuestos que le afectan. Sí se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado, tasas, y aranceles como los demás Impuestos del mercado local. También debe considerarse en el precio unitario el costo de los servicios conexos (IVA, transporte, instalación, capacitación, desaduanaje y otros), en caso que apliquen.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
 MINISTERIO DE SALUD
 Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
 Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
 PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

1) Lugar de Destino de los bienes: _____

2) País de Origen: _____

3) Forma de Pago: _____

A favor de: _____

Firma: _____ Nombre Representante Legal o Persona debidamente acreditada para firmar en nombre del oferente:

_____ Fecha: _____



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Contratación Simplificada No. CS-08-03-2026

“ADQUISICIÓN DE IODO I131, GENERADOR TECNECIO MO99, Y RADIOFÁRMACOS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL CENTRO NACIONAL DE RADIOTERAPIA”

Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados

Nombre del Oferente:

No.	Descripción del Bien Ofertado	País de Origen	Cantidad Ofertada	Total Ofertado	Precio Unitario US\$	Monto Total del ítem US\$	Observación
[indicar número ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[indicar la unidad de medida ofertada]	[indicar la cantidad ofertada]	[indicar el total ofertado]	[indicar el precio unitario hasta con 4 decimales]	[Indicar el monto total con 2 decimales]	<i>Si su oferta lleva IVA incluir el IVA en el Precio Unitario.</i>
						[[Indicar la suma de los montos totales con 2 decimales incluidos gastos de flete y otros gastos.]	

Nota: El precio unitario de la oferta deberá incluir el monto y la naturaleza de otros impuestos que le afectan. Sí se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado, tasas, y aranceles como los demás Impuestos del mercado local. También debe considerarse en el precio unitario el costo de los servicios conexos (IVA, transporte, instalación, capacitación, desaduanaje y otros), en caso que apliquen.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
 MINISTERIO DE SALUD
 Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
 Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
 PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

1) Lugar de Destino de los bienes: _____

2) País de Origen: _____

3) Forma de Pago: _____

A favor de: _____

Firma: _____ Nombre Representante Legal o Persona debidamente acreditada para firmar en nombre del oferente:

_____ Fecha: _____



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TERMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE IODO I131, GENERADOR TECNECIO MO99, Y RADIOFÁRMACOS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL CENTRO NACIONAL DE RADIOTERAPIA

I. ANTECEDENTES

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional inicio el año 2008 la construcción del edificio de medicina nuclear el cual culminó en el año 2012, dicho proyecto conto con el apoyo de la Organización Internacional de Energía Atómica quienes incluyeron en el proyecto la donación por un año del yoduro de sodio, así como el proceso de capacitación del personal de salud y el equipamiento del edificio.

Históricamente los pacientes de escasos recursos con cáncer de tiroides no podían acceder a tratamiento con Iodo debido a que en Nicaragua ningún centro médico oferta este servicio, por lo que debían recurrir a otros países centroamericanos donde si tienen habilitados estos servicios, lo que implicaba además del gasto del tratamiento el transporte y alojamiento en otros países.

Es necesario garantizar la reivindicación de los derechos en salud de los pacientes de escasos recursos con cáncer de Tiroides, y demás pacientes en los que es necesario hacer estudios de medicina nuclear para los cuales representa una oportunidad para su tratamiento y con ello mejorar su calidad de vida, haciéndose necesario que el ministerio de salud asuma el costo de la compra de iodo, tecnecio y Radiofármacos para realizar estudios de Gammagrafía para mantener el servicio.

II. JUSTIFICACIÓN

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional dispone de un edificio con los estándares internacionales para la oferta de medicina nuclear en nuestro país y cuenta con personal capacitado a nivel internacional, para lograr reivindicar los derechos en salud de los pacientes con cáncer de tiroides, por lo cual es necesario adquirir Iodo 131 (I-131), Tecnecio y Radiofármacos.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Garantizar el abastecimiento de 93,600 mCi DE IODO I131, en 52 envíos en el mes a una razón de 800 mCi semanal a mas según necesidad del servicio de Medicina nuclear según necesidad del servicio de medicina nuclear;

52,000 mCi DE GENERADOR MO-99/TC-99M, en 52 envíos en el año a una razón de 1000 mCi cada semana; 52 kit de 5 UNIDADES DE MDP (Osteobac Radiofarma Ácido Metilendifosfónico); 65 KITS DE 5 UNIDADES NANOCOLOIDE - LINFOFAST; 24 KIT DE 5 de DTPA CaNa³-Sn-RADIOFARMA TC; 6 KIT DE 5 UNIDADES DE MAA, 6 KIT DE 5 UNIDADES DE DMSA ,12 KIT DE 5 UNIDADES DE PIROFOSFATO, 36 UNIDADES DE ECD DITILENCISTEINA DIMERO (NEUROBAC), 2 UNIDAD CIPROFLOXACINA PARA MARCAR CON TECNESIO; 208 UNIDADES DE MIBI (SESTAMIBI); 36 KIT DE KIT DE ELUSION, 2 KIT DE 5 UNIDADES DE DISIDA -Sn, 12 UNIDADES 131I MIBG 1.2 mCi, 12 UNIDADES 131I MIBG 100 mCi. Estos insumos serán utilizados en el servicio de medicina nuclear en el tratamiento del cáncer de tiroides y estudios de medicina nuclear oncológicos y no oncológicos, a través de la contratación de proveedores que cumplan con las especificaciones y obligaciones establecidas por el MINSA y las normas de calidad, manejo y transporte internacionales del producto.

3.2 Objetivos específicos

- a. Garantizar abastecimiento de Yodo, Tecnecio y radiofármacos para el Centro Nacional de Radioterapia
- b. Garantizar abastecimiento a través de pedidos semanales, quincenales o según necesidad del CNR previamente solicitado.
- c. Contar con un servicio de abastecimiento en tiempo y forma, de manera que logremos mantener el tratamiento de manera oportuna.
- d. Disminuir los riesgos a los pacientes y personal de salud utilizando las dosis adecuadas a cada paciente
- e. Garantizar un servicio de tratamiento del cáncer e Hipertiroidismo con Yodo y gammagrafía gratuito, continuo y de calidad.

IV. OBJETO DEL PROYECTO

Será objeto del presente contrato la compra de Ioduro de Sodio, Generadores de Tecnecio, Compra de radiofármacos MDP, LINFOFAST, DTPA, MAA, ECD, CIPROFLOXACINA PARA MARCAR CON TECNESIO, MIBI Y KIT DE ELUCION para ser utilizado como vehículo parenteral para tecnecio y hacer estudios diagnósticos y seguimiento de pacientes con cáncer a través de gammagrafías.

V. ALCANCE DEL PROYECTO:

Realizar la compra de Yodo, Tecnecio y radiofármacos para ser utilizado en el tratamiento del cáncer de Tiroides en pacientes que acuden al servicio de Medicina Nuclear. Realizar compra de Generadores de Molibdeno/Tecnecio y compra de Radiofármacos para ser utilizado como vehículo parenteral para inyectar tecnecio y hacer estudios diagnósticos y seguimiento de pacientes con cáncer a través de

gammagrafías en el servicio de Medicina Nuclear del Centro Nacional de Radioterapia "Nora Astorga".

VI. ACTIVIDADES QUE CONTEMPLA EL PROYECTO:

A. Realizar abastecimiento de Ioduro de Sodio (Yodo), Generadores de Tecnecio y Radiofármacos:

1. El abastecimiento de Ioduro de Sodio se realizará semanalmente según necesidades y de acuerdo a cuadro de programación, existente en el acápite XI del presente documento.

2. El abastecimiento de radiofármacos se realizará de acuerdo a pedidos hechos según necesidad del CNR y de acuerdo a cuadro de programación, existente en el acápite XI del presente documento.

3. El abastecimiento de Generadores de Molibdeno/Tecnecio se realizará cada semana o según necesidades y de acuerdo a cuadro de programación, existente en el acápite XI del presente documento.

4. La cantidad de Iodo, tecnecio y Radiofármacos a despachar por el proveedor se realizará conforme a cantidades, especificaciones y requerimientos de solicitud de pedido realizada con un periodo de anticipación no menor a 10 días.

5. Cada solicitud debe especificar nombre del producto, cantidades y fecha deseada de entrega.

6. La solicitud se realizará por fax o vía correo electrónico, únicamente por el director del centro nacional de Radioterapia o en su defecto el administrador.

7. La empresa proveedora confirmará por fax o correo electrónico la recepción de las solicitudes de pedidos y emitirá la factura correspondiente puntualizando la fecha, semana o periodo de entrega.

8. Una vez recepcionado la factura se comunicará su aceptación por el CNR y se constituirá en pedido firme del producto.

9. La entrega del producto se realizará en el Aeropuerto Internacional "Augusto Cesar Sandino".

10. La entrega del producto debe realizarse en el periodo comprendido de viernes a domingo de acuerdo a los vuelos programados del país de envío.

B. Sobre las especificaciones del Producto:

93,600 mCi DE IODO I131, en 52 envíos en el mes a una razón de 800 mCi semanal a mas según necesidad del servicio de Medicina nuclear; 52,000 mCi DE GENERADOR MO-99/TC-99M, en 52 envíos en el año a una razón de 1000 mCi cada semana; 52 kit de 5 UNIDADES DE MDP (Osteobac Radiofarma Ácido Metilendifosfónico); 65 KITS DE 5 UNIDADES NANOCOLOIDE - LINFOFAST; 24 KIT DE 5 de DTPA CaNa3-Sn-RADIOFARMA TC; 6 KIT DE 5 UNIDADES DE MAA, 6 KIT DE 5 UNIDADES DE DMSA ,12 KIT DE

5 UNIDADES DE PIROFOSFATO, 36 UNIDADES DE ECD DITILENCISTEINA DIMERO (NEUROBAC), 2 UNIDAD CIPROFLOXACINA PARA MARCAR CON TECNESIO; 208 UNIDADES DE MIBI (SESTAMIBI); 36 KIT DE KIT DE ELUSION, 2 KIT DE 5 UNIDADES DE DISIDA -Sn, 12 UNIDADES 131I MIBG 1.2 mCi, 12 UNIDADES 131I MIBG 100 mCi.

C. Sobre la calidad del producto

1. El producto debe ser original, con un periodo de caducidad no menor de diez días por ser un producto radioactivo.
2. Debe tener adecuada condiciones de conservación, embalaje y calidad conforme las normas internacionales de manejo de fuentes radioactivo.
3. Los radiofármacos deben tener una fecha de vencimiento al menos de 6 meses.
4. El Iodo y el generador de Tecnecio deben venir calibrados para ser utilizado el día lunes de la semana de la recepción.
5. La empresa proveedora debe dar garantía del producto objeto de este contrato dentro del período indicado en el estuche de cada producto, para lo cual el CNR debe cumplir las especificaciones de uso y almacenamiento establecidas.
6. Si los productos resultasen total o parcialmente defectuosos, durante el período de garantía establecido en este contrato, el CNR lo notificará inmediatamente por correo electrónico, fax, teléfono o cualquier otro medio a la empresa proveedora, quien, si procede, deberá sustituirlos por otros de igual género y presentación sin costo adicional o aplicara descuentos al importe facturado hasta un valor igual al del producto reclamado. La aplicación del descuento se realizará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación. En caso de que proceda la sustitución de los productos, se entregarán en el momento y cantidad que se acuerde entre las partes. Es responsabilidad del CNR la no utilización de los productos declarados dañados.
7. Enviar antes o junto con el producto los certificados de calidad del Ioduro de Sodio, Generador de Molibdeno/Tecnecio y Radiofármacos.

D. Envase, Embalaje y Marcas.

1. La empresa proveedora, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:
 - a. Proporcionará el envase y embalaje de las mercancías que se requiera para prevenir cualquier daño o deterioro durante su transporte hasta el lugar de entrega. Tal envase y embalaje será

suficiente para resistir las condiciones de transporte y manipulación sin detrimento a la seguridad, calidad y eficacia de las mercancías.

b. Deberá utilizarse en el envase y embalaje las etiquetas, marcas y símbolos comúnmente usados y regulados a nivel internacional para este tipo de mercancías, y que sean suficientes para identificar, transportar, manipular, estibar y almacenar las mercancías.

c. Utilizará bultos radiactivos que cumplan con el Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos (edición vigente) del Organismo Internacional de Energía Atómica.

VII. CONTRAPARTE TECNICA

1. La Dirección del Centro Nacional de Radioterapia que tiene bajo su responsabilidad el servicio de Medicina Nuclear donde se oferta la terapia con Ioduro de Sodio y Gammagrafía deberá realizar los trámites de solicitud y recepción del Yodo, Tecnecio y todos los radiofármacos.

VIII. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES EN LA PRESENTACION DE OFERTA

Para la oferta del producto la empresa debe presentar en la oferta lo siguiente:

- a. Presentar licencia de exportación actualizada de Ioduro de Sodio I-131 a Nicaragua.
- b. Presentar licencia de exportación actualizada de Radiofármacos a Nicaragua.
- c. Presentar licencia de exportación actualizada de Generadores de Tecnecio a Nicaragua.
- d. Presentar y comprobar todas las variables que requieren estructuración en la oferta que permita no tener omisiones en la oferta a presentar.
- e. Los costos por flete y documentación, están sujetos a variación por precios del mercado y se cancelaran conforme la documentación.
- f. El oferente debe estar en la disposición de iniciar los procedimientos legales y administrativos para la contratación.

IX. DISPOSICIONES GENERALES

1. Para la formalización del proyecto se hará por medio de un contrato notariado que permita el cumplimiento por ambas partes y estos TDR formaran parte del mismo.
2. La empresa proveedora deberá enviar por fax o correo electrónico al

CNR, al menos 3 días antes del embarque las copias de los siguientes documentos de los productos a recepcionar:

- a. Guía aérea marcada, aportando evidencia de embarque hasta el lugar de entrega especificado en el numeral VI.
 - b. Factura comercial, con los precios unitarios, precios totales, costos de fletes y otros gastos, con el valor total de la factura y lista de empaque
 - c. Copia de certificados de calidad de los productos enviados. Puede ser enviado junto con el producto.
3. El CNR informara en un período no mayor a 72 horas hábiles de recibida la mercancía, las incidencias de su recepción (comprobación del número de bultos, cantidad de cada uno de los productos y recepción de la factura).
 4. La empresa proveedora deberá comunicar en un periodo no menor a 5 días cualquier afectación en la producción que impida el cumplimiento de las entregas solicitadas.
 5. En caso de incumplimiento técnico del contrato, la institución contratante podrá contratar otra empresa y los gastos correrán a cuenta de la compañía responsable del incumplimiento.
 6. Cuando se realicen reclamos, de alguna de las partes, estas se harán llegar con los requerimientos legales establecidos y se dispondrá de un término no mayor de un mes natural para dar respuesta.
 7. Cada parte vendrá obligada a dar respuesta a la otra de cada notificación que reciba, en un término no mayor de (5) cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación.
 8. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para estudiar la celebración de un nuevo contrato, la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual.

X. FORMA DE PAGO

1. El pago se hará mensual consolidando todas las facturas de los diferentes productos objetos del presente contrato.
2. El valor de la factura será pagado 30 días después de recibida la factura.
3. El valor de la factura deberá incluir el costo del producto más el valor del flete y gastos de documentación.
4. Si la entrega corresponde a insumos que están en plaza (Insumos previamente importados), la moneda de pago de las operaciones amparadas en este contrato será en córdobas y el pago de los productos contratados se efectuará mediante cheque/transferencia.

XI. PLAZO DEL PROYECTO

La duración del proyecto será de trece (13) meses del 25 de mayo 2026 al 17 de mayo 2027 contados a partir de la firma del contrato.

XII. PERIODOS DE ENTREGA (PROGRAMACION)

N° Pedido	Fecha Projectada	DESCRIPCIÓN
		Monto Projectado
1	25/5/2026	2600 mCi lodo I131, 1500 mCi Generador de Tecnecio, 5 MDP, 9 Neurobac, 15 MIBI, 1 Kit de Elusion , 1 MAA
2	1/06/2026	4000 mCi lodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio, 1 DMSA 1DTPA, 1 Ciprobac
3	8/6/2026	1600 mCi lodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio, 1 MDP, 1 Neurobac, 5 MIBI
4	15/6/2026	1200 mCi lodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio, 1 MDP, 1 Neurobac, 5 MIBI, 1 MAA, 1 DTPA
5	22/06/2026	1000 mCi lodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio, 1 MDP,
6	29/06/2026	1200 mCi lodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio.
7	6/7/2026	1600 mCi lodo I131,1000 mCi Generador de Tecnecio, 2 neurobac, 2 kit de Ciprofloxacina, MIGB,DMSA, .
8	13/7/2026	1400 mCi lodo I131,500 mCi Generador de TecnecioCoprobac, sestamibi, 2 kit de elusion, .
9	20/7/2026	1200 mCi lodo I131,1000 mCi Generador de TecnecioCoprobac, sestamibi, 2 kit de elusion, .
10	27/7/2026	2600 mCi lodo I131,1000 mCi Generador de Tecnecio,1 DISIDA-Sn, 4 ECD,2 MDP,5 MIBI
11	3/8/2026	1200 mCi lodo I131,1000 mCi Generador de Tecnecio, 2 Neurobac, 2 MDP, 5 frascos de MIBI
12	10/8/2026	1400 mCi lodo I131,1000 mCi Generador de Tecnecio,migb 1.25 mCi, kit de elusion
13	17/8/2026	1000 mCi lodo I131,1000 mCi Generador de Tecnecio,2 kit de MDP, 2 Frascos de DISIDA
14	24/8/2026	1400 mCi lodo I131,1000 mCi Generador de Tecnecio,2 kit de MDP, 1 KIT DE ELUSION
15	31/8/2026	1401 mCi lodo I131,1000 mCi Generador de Tecnecio, 1 Fco MIBG 1.25 mCi, 2 Fcos ECD

N° Pedido	Fecha Proyectada	DESCRIPCIÓN
16	7/9/2026	1200 mCi Iodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio, 1 Fco. De MIBG, 2 KIT MDP
17	14/9/2026	1400 mCi Iodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio,
18	21/9/2026	1400 mCi Iodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio, MIGBI 1.25 mCi
19	28/9/2026	1200 mCi Iodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio, 5 Kit de MIBI, 1.25 mCi
20	5/10/2026	1400 mCi Iodo I131, 500 mCi Generador de Tecnecio, 1 Kit de MIBI, 1.25 mCi
21	12/10/2026	1600 mCi Iodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio, 1 Kit de MDP
22	19/10/2026	1400 mCi Iodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio, 1 Kit de MDP, 2 NEUROBAC, 5 KIT MIBI 1 DTPA
23	26/10/2026	2600 mCi Iodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio, 2 Kit de MDP, 2 NEUROBAC, 5 KIT MIBI 1 DTPA, 1 DMSA. 2 FCO de Ciprofloxacina, 1 Kit MAA, 1 Kit de Linfofast
24	2/11/2026	4600 mCi de Iodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio 1 MIBG 1.25 mCi, 5 Sestamibi
25	9/11/2026	1200 mCi de Iodo I131, 1000 mCi de Generador 99 m Tc, 5 Fcos de MIBI, 2 Kit ECD
26	16/11/2026	1200 mCi de Iodo I131, 1000 mCi de Generador 99 m Tc, 5 Fcos de MIBI, 2
27	23/11/2026	1200 mCi de Iodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio, 2 Kit MDPY 5 Fcos de MIBI
28	30/11/2026	2600 mCi de Iodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio, 2 Kit MDP 5 Fcos de MIBI, 2 fcos ciprofloxacina para marcar con tecnecio, 1 kit de elusion
29	7/12/2026	4600 mCi de Iodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio 1 MIBG 1.25 mCi, 5 Sestamibi
30	14/12/2026	1200 mCi de Iodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio
31	21/12/2026	1200 mCi de Iodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio, 1 Pirofosfato
32	28/12/2026	1200 mCi de Iodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio, 1 DTPA, 5 FCOS MIBI, 1 FCO MIBG 1.25 mCi
33	4/1/2027	800 mCi de Iodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio, 1 DTPA, 5 FCOS MIBI,
34	11/1/2027	800 mCi de Iodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio, 1 MAA, mibg 1.25 mCi
35	18/1/2027	800 mCi de Iodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio, 5 MIBI, 1 Linfofast, 1 DMSA, 2 Fcoa Ciprofloxacina
36	25/1/2027	800 mCi de Iodo I131, 500 mCi de Generador de Tecnecio,
37	1/2/2027	800 mCi de Iodo I131, 500 mCi de Generador de Tecnecio, 5 KIT DE MIBI, 3 Osteobac, 1 pirifodfato



N° Pedido	Fecha Proyectada	DESCRIPCIÓN
38	8/2/2027	800 mCi de lodo I131, 500 mCi de Generador de Tecnecio, 5 KIT DE MIBI, 4 Osteobac, 1 pirifodfato
39	15/2/2027	1200 mCi de lodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio, 2 Kit MDP 5 Fcos de MIBI, 2 fcos ciprofloxacina para marcar con tecnecio, 1 kit de elusion
40	22/2/2027	1200 mCi de lodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio, 2 Kit MDP 5 Fcos de MIBI, 2 fcos ciprofloxacina para marcar con tecnecio, 1 kit de elusion
41	1/3/2027	800 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio
42	8/3/2027	800 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio, Neurobac, Sestamibi
43	15/3/2027	800 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio, Neurbac
44	22/3/2027	1000 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio, 1 Pirofosfato, 5 Sestamibi 3 Neurobac
45	29/3/2027	1400 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio,
46	5/4/2027	1600 mCi de lodo I131, 1000 mCi Generador de Tecnecio, 2 Kit MDP 5 Fcos de MIBI, 2 fcos ciprofloxacina para marcar con tecnecio, 1 kit de elusion
47	12/4/2027	1600 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio, DTPA, Linfostat, Sestamibi, DISIDA 1 UN, Ffato, TC5
48	19/4/2027	1400mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio, Kit de Elusion
49	26/4/2027	2600mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio 1 MIBG 1.25 mCi , 5 Sestamibi
50	3/5/2027	4400 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio , 1 DMSA, 5 Sestamibi , 1MIGB 2.5 mCi
51	10/05/2027	4400 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio , 1 DMSA, 5 Sestamibi , 1MIGB 2.5 mCi
52	17/05/2027	4400 mCi de lodo I131, 1000 mCi de Generador de Tecnecio , 1 DMSA, 5 Sestamibi , 1MIGB 2.5 mCi

2. Lista de Bienes y Plan de Entrega

No.	Descripción	Cantidad Solicitada	Periodicidad	Total	Lugar de entrega Final según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
						Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1	IODO I131	52 envíos en el mes 800 mCi	SEMANAL	93,600 mCi	La entrega del producto se realizará en el Aeropuerto Internacional "Augusto Cesar Sandino".	La empresa proveedora deberá enviar por fax o correo electrónico al CNR, al menos 3 días antes del embarque las copias de los siguientes documentos de los productos a recepcionar, indicado en los Términos de Referencia en el numeral VIII Disposiciones Generales, inciso A número 2.		
2	Generador MO-99 TC-99M	52 envíos en el año 1000 mCi cada semana	SEMANAL	52,000 mCi	La entrega del producto se realizará en el Aeropuerto Internacional "Augusto Cesar Sandino".	La empresa proveedora deberá enviar por fax o correo electrónico al CNR, al menos 3 días antes del embarque las copias de los siguientes documentos de los productos a recepcionar, indicado en los Términos de Referencia en el numeral VIII Disposiciones Generales, inciso A número 2.		
3	MDP (Osteobac Radiofarma Ácido Metilendifosfónico) kit de 5 unds	52 kit	Según demanda del centro	52 kit	La entrega del producto se realizará en el Aeropuerto Internacional "Augusto Cesar Sandino".	La empresa proveedora deberá enviar por fax o correo electrónico al CNR, al menos 3 días antes del embarque las copias de los siguientes documentos de los productos a recepcionar, indicado en los Términos de Referencia en el numeral VIII Disposiciones Generales, inciso A número 2.		
4	NANOCOLOIDE – LINFOFAST (Kit de 5 unds)	65 KIT	Según demanda del centro	65 KIT	La entrega del producto se realizará en el Aeropuerto Internacional "Augusto Cesar Sandino"	La empresa proveedora deberá enviar por fax o correo electrónico al CNR, al menos 3 días antes del embarque las copias de los siguientes documentos de los productos a recepcionar, indicado en los Términos de Referencia en el numeral VIII Disposiciones Generales, inciso A número 2.		
5	DTPA CaNa3-Sn-RADIOFARMA TC (Kit de 5 unds)	24 kit	Según demanda del centro	24 kit	La entrega del producto se realizará en el Aeropuerto Internacional "Augusto Cesar Sandino".	La empresa proveedora deberá enviar por fax o correo electrónico al CNR, al menos 3 días antes del embarque las copias de los siguientes documentos de los productos a recepcionar, indicado en los Términos de Referencia en el numeral VIII Disposiciones Generales, inciso A número 2.		



No.	Descripción	Cantidad Solicitada	Periodicidad	Total	Lugar de entrega Final según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
						Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
6	MAA (5 unds)	6 kit	Según demanda del centro	6 kit	La entrega del producto se realizará en el Aeropuerto Internacional "Augusto Cesar Sandino".	La empresa proveedora deberá enviar por fax o correo electrónico al CNR, al menos 3 días antes del embarque las copias de los siguientes documentos de los productos a recepcionar, indicado en los Términos de Referencia en el numeral VIII Disposiciones Generales, inciso A número 2.		
7	DMSA (5 und)	6 kit	Según demanda del centro	6 kit	La entrega del producto se realizará en el Aeropuerto Internacional "Augusto Cesar Sandino".	La empresa proveedora deberá enviar por fax o correo electrónico al CNR, al menos 3 días antes del embarque las copias de los siguientes documentos de los productos a recepcionar, indicado en los Términos de Referencia en el numeral VIII Disposiciones Generales, inciso A número 2.		
8	PIROFOSFATO (5 unds)	12 kit	Según demanda del centro	12 kit	La entrega del producto se realizará en el Aeropuerto Internacional "Augusto Cesar Sandino".	La empresa proveedora deberá enviar por fax o correo electrónico al CNR, al menos 3 días antes del embarque las copias de los siguientes documentos de los productos a recepcionar, indicado en los Términos de Referencia en el numeral VIII Disposiciones Generales, inciso A número 2.		
9	ECD DITILENCISTEINA DIMERO (NEUROBAC)	36 UNIDADES	Según demanda del centro	36 UNIDADES	La entrega del producto se realizará en el Aeropuerto Internacional "Augusto Cesar Sandino".	La empresa proveedora deberá enviar por fax o correo electrónico al CNR, al menos 3 días antes del embarque las copias de los siguientes documentos de los productos a recepcionar, indicado en los Términos de Referencia en el numeral VIII Disposiciones Generales, inciso A número 2.		



No.	Descripción	Cantidad Solicitada	Periodicidad	Total	Lugar de entrega Final según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
						Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
10	CIPROFLOXACINA PARA MARCAR CON TECNESIO	2 UNIDAD	Según demanda del centro	2 UNIDAD	La entrega del producto se realizará en el Aeropuerto Internacional "Augusto Cesar Sandino".	La empresa proveedora deberá enviar por fax o correo electrónico al CNR, al menos 3 días antes del embarque las copias de los siguientes documentos de los productos a recepcionar, indicado en los Términos de Referencia en el numeral VIII Disposiciones Generales, inciso A número 2.		
11	MIBI (SESTAMIBI)	208 UNIDADES	Según demanda del centro	208 UNIDADES	La entrega del producto se realizará en el Aeropuerto Internacional "Augusto Cesar Sandino".	La empresa proveedora deberá enviar por fax o correo electrónico al CNR, al menos 3 días antes del embarque las copias de los siguientes documentos de los productos a recepcionar, indicado en los Términos de Referencia en el numeral VIII Disposiciones Generales, inciso A número 2.		
12	KIT DE ELUSION	36 KIT	Según demanda del centro	36 KIT	La entrega del producto se realizará en el Aeropuerto Internacional "Augusto Cesar Sandino".	La empresa proveedora deberá enviar por fax o correo electrónico al CNR, al menos 3 días antes del embarque las copias de los siguientes documentos de los productos a recepcionar, indicado en los Términos de Referencia en el numeral VIII Disposiciones Generales, inciso A número 2.		
13	DISIDA -Sn (5 UNIDADES)	2 KIT	Según demanda del centro	2 KIT	La entrega del producto se realizará en el Aeropuerto Internacional "Augusto Cesar Sandino".	La empresa proveedora deberá enviar por fax o correo electrónico al CNR, al menos 3 días antes del embarque las copias de los siguientes documentos de los productos a recepcionar, indicado en los Términos de Referencia en el numeral VIII Disposiciones Generales, inciso A número 2.		



No.	Descripción	Cantidad Solicitada	Periodicidad	Total	Lugar de entrega Final según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
						Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
14	131I MIBG 1.2 mCi	12 UNIDADES	Según demanda del centro	12 UNIDADES	La entrega del producto se realizará en el Aeropuerto Internacional "Augusto Cesar Sandino".	La empresa proveedora deberá enviar por fax o correo electrónico al CNR, al menos 3 días antes del embarque las copias de los siguientes documentos de los productos a recepcionar, indicado en los Términos de Referencia en el numeral VIII Disposiciones Generales, inciso A número 2.		
15	131I MIBG 100 mCi	12 UNIDADES	Según demanda del centro	12 UNIDADES	La entrega del producto se realizará en el Aeropuerto Internacional "Augusto Cesar Sandino".	La empresa proveedora deberá enviar por fax o correo electrónico al CNR, al menos 3 días antes del embarque las copias de los siguientes documentos de los productos a recepcionar, indicado en los Términos de Referencia en el numeral VIII Disposiciones Generales, inciso A número 2.		

1. Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro:
[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente:
Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]
Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]
Número telefónico: [indicar los números de teléfono del representante autorizado]
Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
 - J Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa
 - J Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,
 - J Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

2. Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No.: *[Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]*
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]*
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): *[indicar el año de registro del miembro de la APCA]*
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: *[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]*
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):
Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]*
Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]*
Números de teléfono y facsímil: *[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]*
Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]*
7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
 -) Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,
 -) Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

3. Formulario de la Oferta.

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]
Licitación Pública No. : [Indicar número y descripción del objeto a contratar]

A: [nombre completo y dirección del Contratante]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de estas];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el pliego de bases y condiciones y el plan de entrega establecido en la Lista de Bienes [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es: [indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras en la monedas indicada en la Sección II];
- (d) Los descuentos aplicables son los siguientes: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones que regula el procedimiento de contratación.
- (g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación.

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

El día _____ del mes _____ del año _____

4. Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

L No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del CONTRATANTE]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 20__ *[fecha de la firma]*

2. Los costos adicionales generados por entrega y remisión tardía de documentos al Centro de Insumos para la Salud CIPS, serán asumidos por el Proveedor, estos costos incluyen almacenaje.
3. El costo de almacenaje en el almacén privado No. 167 del Ministerio de Salud (MINSA), será de 0.18% quincenal sobre el valor CIF (Costo, seguro y flete), el cual se aplicará después de diez (10) días de gracia otorgados por el Almacén. Se le solicitará al proveedor emita Nota de Crédito por el monto a pagar, de lo contrario se le aplicará Nota de Débito.
4. Si al recibir los insumos importados se detecta que no cumple, se revisará la causa del incumplimiento, si esta es subsanable se notificará al proveedor para que corrija la falta. El tiempo que transcurra el insumo en el Almacén Privado No. 167 del Ministerio de Salud MINSA, después de notificado el proveedor, será contabilizado al proveedor con un recargo de 0.18% sobre el valor CIF, y/o se le devolverá al proveedor para que subsane la falta y lo entregue en un periodo no mayor a diez (10) días calendario.

Si la falta no es subsanable, la Dirección de Regencia Farmacéutica y Supervisión Técnica, notificará a la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS), Dirección General de Insumos Médicos y División General de Adquisiciones para que se presenten a inspeccionar el insumo y determinar las medidas a tomar.

5. Si al momento del descargue del contenedor, se detecta que el insumo presenta averías, cajas con moho, humedad, etc. será notificado al proveedor para su retiro y no será recibido por el Centro de Insumos para la Salud (CIPS).
6. Toda compra en plaza o importada, al momento de la recepción de los insumos Médicos y no Médicos, deberán venir debidamente embalados, estibados y de fácil manejo; en caso contrario el proveedor es el responsable de garantizar, polines, paletizador y cuadrilla para descargue y embalaje de las estibas.

Todo producto que por su naturaleza y Especificación Técnica del fabricante requiera **temperaturas de Red de Frío por Refrigeración** (De 2 a 8 grados centígrados), debe ofertarse únicamente por vía aérea o previamente importado; los medicamentos y Otros Productos Biológicos deberán empacarse en cajas aislantes (Hielo seco, refrigerante según proceda), que permitan su conservación a las temperaturas recomendadas, hasta llegar a su destino final en Bodega del Centro de Insumos Médicos para la Salud del Ministerio de

Salud (CIPS) y contener sus respectivos sensores de temperatura para confirmar su buen estado cuando arribe al país.

CLÁUSULA CUARTA: FACULTADES DE DIRECCIÓN Y CONTROL.

El Proveedor permitirá al Adquirente verificar a través de un delegado u órgano que corresponda el cumplimiento del objeto de este Contrato, con el fin de advertir la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la ejecución. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la fiscalización por parte del Adquirente no exime o exonera al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad y costos que de ello se derive.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS CONTRACTUALES

El Proveedor para el Cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Presente Contrato,

Presenta XXXXXXXX, emitida por XXXXX, por un monto de XXXXXX, equivalente al cinco por ciento del monto total adjudicado, con una vigencia de doscientos diez días calendarios, a favor del Ministerio de Salud.

CLÁUSULA SEXTA: RECLAMOS.

El Ministerio de Salud, a través del Centro de Insumos para la Salud (CIPS), receptor de los bienes, interpondrá reclamo ante el o los proveedores por las siguientes causas.

- a) Por destrucción, defectos y/o roturas sufridas de los productos debidas a un embalaje defectuoso, por incumplimiento en la fecha de vencimiento del producto, incumplimiento en cantidades, incumplimiento especificaciones técnicas, discrepancia en el producto contratado, documentos comerciales, fecha de despacho y cualquier otro incumplimiento o violación a cualquiera de los términos, condiciones y cláusulas estipuladas en el presente documento.
- b) Faltantes de Origen en cajas selladas.
 - a. En caso de daños o de faltantes para cualquiera de los Medicamentos, el organismo adquirente tiene derecho a reclamar la retribución de la parte no recibida o recibida en mal estado o la devolución de la suma pagada o el pago según lo recibido.
 - b. En los casos de reclamos por faltantes, en caja selladas estas serán efectivas hasta agotar existencias en las bodegas del CIPS-MINSA, en el caso de daños o averías, el término para el reclamo será hasta 60 días calendarios contados a partir de la fecha

de recibo de cada bien en las bodegas de Recepción del Centro de Insumos para la Salud. El reclamo no implicará costo alguno para el Ministerio de Salud, ya sea por la sustitución de la parte dañada, de la cantidad faltante o la calidad de los Insumos Médicos. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de retener el (los) pago (s) en concepto de entregas de los insumos médicos facturados, mientras el reclamo no sea subsanado.

c) Incumplimiento a la Calidad:

1. El laboratorio de control de calidad es el laboratorio establecido por el Gobierno, a través de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS), para efectuar los ensayos y valoraciones requeridas para asegurar que los ingredientes farmacéuticos, activos, excipientes y productos farmacéuticos cumplan con las especificaciones establecidas.
2. La dirección de regencia farmacéutica y supervisión técnica es la responsable de realizar los reclamos por calidad ante el proveedor.
3. El proveedor deberá responder en un periodo no mayor a ocho días hábiles, solicitando el re análisis si lo estima conveniente y/o notificando en cuanto tiempo repondrá el insumo, una vez recibida la notificación y/o propuesta del proveedor en cuanto tiempo repondrá el insumo se notificará a la DGIM quien dará sus consideraciones tomando en cuenta la disponibilidad del insumo y lo acordado según el PBC.
4. Todo proveedor que solicite un re-análisis de medicamento en un laboratorio de Control de Calidad diferente al DLCC del ministerio de salud, se le otorgará la solicitud única y exclusivamente la realización del re-análisis en el Laboratorio de Calidad de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua de la ciudad de León, (UNAN-LEON); en el re-análisis deben estar presentes un delegado de la dirección de regencia farmacéutica del CIPS y un delegado del DLCC del ministerio de salud; los gastos de logística para la realización del re análisis así como el costo del análisis mismo correrán por cuenta del proveedor.
5. En la notificación del reclamo hacia el proveedor se contemplará:
 - a. Código del insumo.
 - b. Lote
 - c. Vencimiento
 - d. Proceso de compra
 - e. Numero de orden de compra

- f. Factura
 - g. Fecha de ingreso del insumo al CIPS.
 - h. Fotocopia de factura
 - i. fotocopia del acta del resultado rechazado del DLCC
6. Si el proveedor no solicita re-análisis en el periodo de los ocho días calendario, Regencia Farmacéutica le realizará nueva notificación haciéndole saber que se le estará aplicando nota de débito por el monto total en reclamo.
 7. Si en un periodo de un mes el proveedor no se pronuncia, regencia farmacéutica enviará solicitud a la dirección de operaciones para que le aplique nota de debido por el monto que contemple la factura.
 8. Si el proveedor solicita el re-análisis y el resultado es aprobado, regencia farmacéutica procede a liberar el insumo en sistema Galeno MINSA y notificar a la Dirección General de Insumos Médicos la aprobación del insumo.
 9. Si el proveedor solicita el re-análisis y el resultado sigue siendo rechazado, el proveedor tiene un término de treinta días calendario para reponer el insumo.
 10. Si el proveedor no repone el insumo en este periodo, Regencia Farmacéutica solicitará por escrito la realización de la nota de débito a la dirección de operaciones.
 11. La Dirección de Operaciones, notificará al proveedor el monto que se le estará debitando y la razón del débito.
 12. La Dirección de Operaciones le notificará a la dirección de Regencia Farmacéutica, una vez haya aplicado la nota de débito, para proceder a la notificación al proveedor de la destrucción.
 13. Cuando el proveedor cumple con la reposición del insumo por falla de calidad, Regencia Farmacéutica enviará a análisis muestra del lote entregado en concepto de reposición, al DLCC con carácter de URGENTE, si el lote es aprobado, se notificará al proveedor y se envía la solicitud de destrucción del lote rechazado; si el nuevo lote entregado es rechazado ya no da lugar a un nuevo análisis y se le aplicará nota de débito y se le solicitará al proveedor, la destrucción del lote de la primera entrega y la entrega por reposición.

14. Cuando un inyectable sea rechazado por el DLCC por presencia de partículas visibles, se le otorgara al fabricante y/o al proveedor visualizar las partículas en las muestras resguardadas por el DLCC, no aplica a nuevo muestreo en el CIPS.

d) Reclamo por vencimiento

Se efectuarán cuando el proveedor entregue insumos con vencimiento menor a lo establecido en el pliego de base y condiciones, presente o no carta compromiso de cambio.

El periodo para reponer el insumo por vencimiento será de treinta días una vez notificado el proveedor, si no cumple con el cambio a los treinta días se le aplicará nota de débito a facturas pendientes de cancelar.

De la Destrucción:

1. Los insumos vencidos y/o deteriorados no aptos para el consumo humano o no utilizable, deben ser destruidos según el procedimiento administrativo correspondiente y de acuerdo a las recomendaciones del Organismo regulador correspondiente.
2. La destrucción de todo insumo en mal estado por resultado de análisis del LCCM será costeadada por el proveedor a quien se le adjudicó el insumo incluyendo el traslado del personal y de los insumos a destruir.
3. Una vez repuesto el insumo y/o aplicada nota de debido se le notificara al proveedor que tiene pendiente de destruir el insumo para dar por finalizado el reclamo.
4. Es obligación del proveedor realizar la destrucción del insumo con falla de calidad, para lo cual tiene un periodo no mayor a dos meses para su destrucción una vez recibida la notificación.
5. Si el proveedor no cumple con la destrucción en este periodo, se le notificará que la destrucción se realizará por medio del CIPS y se le aplicará nota de débito a facturas pendientes por el costo total de la destrucción, si no tuviera facturas pendientes, se les aplicará a las futuras.
6. El CIPS cobrara al proveedor un monto de USD 10.00 por metro cuadrado, por cada día de los servicios prestados en concepto de almacenamiento de los insumos pendientes de destruir. Se le solicitará al proveedor nos emita nota de crédito caso contrario se le emitirá

nota de débito, lo cual se le aplicará a facturas pendientes de pago, esto será previa notificación.

7. El equipo encargado de la destrucción de los insumos médicos en mal estado, estará conformado por:
 1. Delegados de: Regencia Farmacéutica CIPS, (este será el coordinador del equipo).
 2. Delegado de Contabilidad y Control de Inventario.
 3. La Regencia Farmacéutica del CIPS deberá invitar con tres días de anticipación a:
 - a. Delegado de la Contabilidad Patrimonial
 - b. Delegado de la Dirección de Farmacia o delegado de la Dirección de Dispositivos Médicos según corresponda.
 - c. Representante del proveedor cuando proceda

El incumplimiento de los plazos establecidos para la reposición de los Medicamentos se penalizará con la aplicación de la Multa establecida en el Contrato por cada día de atraso.

Al final de las entregas se realizará una liquidación de los bienes recepcionados y si se diese un excedente de lo ingresado versus lo contratado se le reputará el carácter de donación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EMBALAJE.

El Embalaje de los insumos suministrados deberá ser adecuado al tipo de producto despachado y resistente al manejo brusco durante el transporte y almacenamiento, tomando en consideración, las condiciones de altas temperaturas y humedad de su lugar de origen a su lugar de destino (Nicaragua).

Deberá sellarse con cinta de seguridad y/o similar de tal forma que evidencie cualquier intento de violación y/o apertura del mismo.

Cada bulto deberá venir con su número individual correspondiente, la marca deberá de decir Centro de Insumos para la Salud/Ministerio de Salud Nicaragua. El incumplimiento se considerará como una infracción aduanera según las normas de la Dirección General de Aduana y será objeto de multa.

Si se tratara de productos frágiles, inflamables, tóxicos, etc., se marcará con tinta indeleble o en su defecto con etiquetas, indicando la naturaleza y peligrosidad del producto que

contiene el empaque de acuerdo con las normas y símbolos internacionales de transportación.

CLÁUSULA OCTAVA: ENTREGA Y DOCUMENTOS.

El Proveedor hará entrega de los Bienes, al Contratante de acuerdo con lo dispuesto en la Lista, servicios y plan de entregas, junto con documentos que acrediten su compra.

Los Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados (bienes importados y desaduanados previamente por el Proveedor o fabricante en Nicaragua): Deberán ser entregados en las Bodegas de Almacento, ubicado kilómetro seis y medio carretera norte, de los semáforos donde fue el Dancing 300 metros al sur Managua, Nicaragua. Previa a la entrega el Proveedor deberá solicitar cita de la recepción de los insumos al menos tres (3) días hábiles antes de la entrega a los correos cipsrecepionalmacento@gmail.com, cipsregencia@yahoo.es.

Los Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados (Desaduanados por el CIPS): Los Bienes enviados por vía marítima y terrestre deberán ser entregados en el Almacén In Bond No. 167 del Ministerio de Salud, como Aduana de destino, el cual se encuentra ubicado en el Kilómetro seis y medio carretera norte, de los semáforos de donde fue el Dancing 300 metros al Sur, Managua, Nicaragua. Para los productos importados por vía aérea, su lugar de destino es la Aduana Termina Aérea, ubicada en el Aeropuerto Internacional Augusto César Sandino.

Todo producto que por su naturaleza y especificaciones técnicas de fabricación, requiera temperaturas de Red de Frío por Refrigeración (De 2 a 8 grados centígrados), debe ofertarse únicamente por vía aérea o previamente importados; los Medicamentos y otros Productos Biológicos, deberán empacarse en cajas aislantes (Hielo Seco, Refrigerante; según proceda); que permita su conservación a las temperaturas óptimas y recomendadas, hasta llegar a su destino final en la Bodega del Centro de Insumos Médicos para la Salud (CIPS) del Ministerio de Salud y contener sus respectivos sensores de temperatura para confirmar su buen estado cuando arribe al país.

Para sustancias químicas que están incluidas en la lista de sustancias Psicotrópicas o Sustancias Precursoras, de conformidad con la Ley No. 292 "Ley de Medicamentos y Farmacia", el Oferente que sea adjudicado deberá realizar los trámites de permisos especiales de importación ante la Dirección de Farmacia y presentará dicha comunicación al Centro de Insumos para la Salud (CIPS) al momento de realizar la entrega de los insumos.

Leyenda especial “Propiedad MINSA” en el etiquetado primario y secundario.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS Y TRANSPORTE.

Todos los Bienes, suministrados en virtud del Contrato deben ser totalmente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra los daños o perjuicios que pudieran ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenamiento y entrega.

El costo de todo transporte está incluido en el Precio del Contrato, conforme INCOTERMS. 2020.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS PARTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos formaran parte del presente contrato: **a) Solicitud de Oferta de Bienes del proceso de Contrataciones Simplificada No. CS-08-03-2026** y las modificaciones

si las hubiere, el cual se aplicará en todo lo que no sea expresamente abordado en el presente Contrato, **b) Oferta por el Proveedor, c) Resolución Ministerial No. XXX de fecha XXXX.- d)**, toda correspondencia que sea cursada entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE LOS BIENES.

El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en Solicitud de Oferta.

Además, garantiza que están libres de defectos resultantes del diseño, los materiales o la mano de obra (salvo que el Adquirente haya especificado el diseño y/o los materiales) o de algún acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal, en las condiciones imperantes en el país de destino final.

La Vida útil del insumo, no menor a veinte a 24 meses, contados a partir de la fecha de recepción en las Bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS), según se indique en Documento **Solicitud de Oferta de Bienes.**

El Adquirente notificará prontamente al Proveedor, por escrito, cualquier reclamación cubierta por esta garantía. Al recibir esa notificación, el Proveedor reemplazará, en un período No mayor a **treinta (30) días**, los Insumos defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el Adquirente salvo, cuando proceda, el costo del transporte dentro

del país de los Insumos reemplazados en su totalidad o en parte desde EXW o desde el puerto o lugar de destino convenido hasta el punto final de destino

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase el o los defectos dentro del plazo antes señalado, el Adquirente podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Adquirente pueda tener con respecto al Proveedor en virtud del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMA DE PAGO.

El pago de los bienes contratados se realizará a través de Cheque / Transferencia electrónica a nombre del Proveedor local o a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago, pagaderos en córdobas. Dicho pago se realizará en un plazo no mayor de treinta (30) días una vez entregada completamente la orden de compra del proveedor en la División General Administrativa Financiera del Ministerio de Salud.

La factura deberá estar escrita en idioma español, firmada y sellada, reflejará el código del Ministerio de Salud, Nombre del Insumo médico, si es de cadena de frío (temperatura especial), así como las cantidades, precios unitarios y totales, debiendo contemplar el número de la Orden de Compra. No se admitirá factura con la descripción comercial en clave, siglas o abreviaturas. **El valor total de las facturas no deberá exceder el monto adjudicado y contratado.**

El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder en ningún caso un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en que la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio de Salud haya recibido a satisfacción la solicitud de pago

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente Contrato es por un monto total de XXXXXXXX para Insumos XXXXXXXX. Financiamiento: Tesoro.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: POTESTAD ADMINISTRATIVA

El Adquirente podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor:

- a) Modificar unilateralmente el Contrato por Razones de Interés Público; sin perjuicio de la renegociación del Contrato,
- b) Ampliar unilateralmente los Contratos sin exceder en un 20% del valor del Contrato Original,
- c) Suspender o resolver el Contrato por razones de interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Proveedor si hubiere merito,

d) Rescindir el Contrato por incumplimiento del Proveedor, todo de conformidad al Arto. 176 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante adenda escrita firmada por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN.

El Proveedor no podrá ceder el contrato suscrito con el Adquirente (Ministerio de Salud), si no es con la expresa autorización, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público.

En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el Proveedor original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del Adquirente.

La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUBCONTRATOS.

El Proveedor notificará al Adquirente por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al Proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

El Proveedor original no se liberará de las obligaciones resultantes de la relación contractual. El Subcontratista responderá solidariamente con el contratista original, por la parte del contrato que hubiere sido subcontratado, de manera que, en caso de incumplir con sus obligaciones será sancionado conforme a derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PLAZO DE ENTREGA Y DEMORAS DEL PROVEEDOR.

El Proveedor suministrará los Bienes, en un plazo máximo de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra al Proveedor.

No se Aceptará Prórroga en el plazo de entrega de los insumos, de acuerdo a lo contratado, el Ministerio de Salud procederá a rescindir el contrato, total o parcialmente por atraso en las entregas; debiendo comunicarse por escrito al Proveedor previo envío de copia de comunicación al expediente.

El Ministerio de Salud (MINSa) procederá a aplicar las correspondientes multas por incumplimiento, así como el inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente; reservándose el Ministerio de Salud el

derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativas y judiciales que corresponda.

Las demoras del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán a éste en situación de que se le imponga lo dispuesto en el párrafo anterior.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PENALIZACION (Pagos Compensatorios Derivados de Incumplimiento en la Contratación).

Si el Proveedor no suministrara los Bienes, en su totalidad o en parte, dentro del plazo establecido en la cláusula Decima del Contrato, el Adquirente, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá penalizar al Proveedor:

1. Por Daños y Perjuicios, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Arto. 112, a través de multas por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato. Esta multa no podrá ser mayor al cinco por millar por cada día de retraso, así como también lo establecido en la Normativa Administrativa “Declaración de Cumplimientos Tardíos y Aplicación de Multas en la Ejecución de Contratos Administrativos del Estado.
2. Ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato siguiendo el procedimiento indicado en el artículo 68 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.
3. Inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente.
4. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativa y/o judiciales que corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El Adquirente podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de Incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, podrá escindir el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

- a. Si el Proveedor, por causas imputables a él, no suministra los Bienes, objeto del contrato dentro del plazo convenido sin causa justificada conforme al artículo 175 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.
- b. Si subcontrata partes de los suministros objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Adquirente;
- c. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Adquirente;
- d. Si el Proveedor no da al Adquirente y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y

supervisión de los Insumos y demás información necesaria;

- e. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 176 del Reglamento General a la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes Adquirentes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 177 del Reglamento General de Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.

El Adquirente podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna al Proveedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Adquirente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.

Por razones de interés público, las partes Adquirentes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad Adquirente. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NULIDAD DEL CONTRATO.

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por EL ADQUIRENTE, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 1238, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá

solidariamente el PROVEEDOR y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El Adquirente y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje, **de conformidad a la Ley de la Materia, Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje.**

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 62 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cuando de manera sobreviniente acaezca una prohibición en relación con un Proveedor, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de la entidad Adquirente, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la ley y el reglamento general.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: VIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La vigencia administrativa del contrato entra en vigor desde el día siguiente de la suscripción del mismo, hasta el finiquito. Tal como se encuentra en el Arto. 165 del Reglamento a la Ley No. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: IDIOMA.

Este Contrato está redactado en idioma Español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.

El Contrato se registrará y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de la ciudad de Managua.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los gastos en concepto de tarifas, derechos aduaneros, impuestos, tributaciones o cualquiera otro que resulten afectados en el país de origen de El Proveedor afectando el contrato, serán pagados por éste. El Proveedor se obliga a tener sus respectivas Licencias requeridas para cumplir en tiempo los compromisos contraídos en el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, a la siguiente dirección:

El Adquirente: Ministerio de Salud, Contiguo a la Colonia Primero de Mayo, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, **Teléfono 2264-7630.**

El **Proveedor**: XXXXXX

La notificación entrará en vigor a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria, por medios escritos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.

Ambas partes contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes las cláusulas establecidas en el presente Contrato.

En fe de lo anterior firmamos en tres tantos de un mismo tenor, en la Ciudad de Managua, a los XXXX días del mes de XXXX del año dos mil veintiséis.

Por el Contratante:

Por el Proveedor: